INFORME DE EVALUACIÓN N° 19/2017

A : ***Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **"Adquisición de Proyectores"**

N° PAC : **331847**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **25 días del mes de julio de 2017**, siendo las **09:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la **"Adquisición de Proyectores"** PAC N° **331847**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 27/2017 del 17/07/2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
INTELFLY S.A.	19.975.000.-
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	32.750.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	INTELFLY S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple Activo en el SIPE

Documentos Sustanciales personas físicas	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple Activo en el SIPE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

Documentos Sustanciales personas jurídicas	INTELFLY S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Como se puede observar en los cuadros que anteceden ambas empresas **Intelfly S.A.** y **Grupo Comercial Empresarial** cumplen con todos los documentos de carácter sustancial.

3 – Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes. Según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presenta errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INTELFLY S.A.	19.975.000.-
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	32.750.000.-

Se selecciona provisoriamente a la empresa **INTELFLY S.A.** considerando que es la oferta que cumple con los documentos de carácter sustancial y se posiciona como la oferta más baja, para proseguir con la evaluación.

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016

El precio unitario ofertado por la empresa **"Intelfly S.A.",** se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Oferta, por lo que este comité acepta la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, considerando que ambas empresas ofertaron producto de origen importado y la diferencia de precio unitario entre las empresa es del 61%, motivo por el cual no se ha solicitado el Certificado de Origen emitido por el MIC.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ida Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

3.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado este criterio por no haber empate en el precio unitario ofertado.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **INTELFLY S.A**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a: **Cristian Luis Villalba Gauto con C.I.N° 4.778.044, Cerafina Salcedo Mareco con C.I.N° 5.148.057 y Nimio Villalba Gauto con C.I.N° 2.538.822** accionistas y representante legal respectivamente de la empresa **INTELFLY S.A.** no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

El comité mediante Nota UOC N° 299/2017 de fecha 19/07/2017 remitida vía correo electrónico, recepcionada por la empresa, otorgando dos días hábiles para la presentación ha solicitado el Patente Municipal de Oferente, único documento de carácter formal no presentado en el acto de apertura. En consecuencia la empresa ha presentado en tiempo y forma el documento peticionado.

Documentos legales – Persona Jurídica	INTELFLY S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Lic. Victoria Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Aida Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

4.1.1 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

4.1.2 Experiencia

Criterio	INTELFLY S.A.
El oferente deberá demostrar 2 años de experiencia mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de Provisión de Proyectores, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 20% del monto total de la oferta presentada por el oferente. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple

4.1.3 Especificaciones Técnicas: la empresa Intelfly S.A. ha presentado el Catálogo de las especificaciones técnicas del Proyector de la Marca Epson(ofertada) y así también del soporte solicitado y cumple con todos requerimiento establecidos en el Anexo C del presente llamado.

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1 aclarando que dicha apertura se ha realizado considerando la necesidad de contar con los proyectores en las sala de clases para el desarrollo de las clases. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

"INTELFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8, con un monto total de **Gs. 19.975.000.-.**

Siendo las 11:20 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***